

Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 28 de octubre 2020



### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintiocho de octubre de dos mil veinte.

Habiendo sido registrado el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria # 300-126684 de propiedad del demandado MARCO TULIO NAVARRO PINZON ubicado en la CARRERA 17 #60A-27 BARRIO LA TRINIDAD DE FLORIDABLANCA, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL-REPARTO – DE FLORIDABLANCA SDER de conformidad **con lo establecido en del Artículo 40 del C.G.P.**, se le concede amplias facultades para **subcomisionar**, designar secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia y fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.00.

**LIBRASE el despacho comisorio, y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela”.**

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 29 de octubre de 2020.*

**Firmado Por:**

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9820c6bf1e21a2c39651a2f0e7f4079a7d14e4e2350c9fbbef80812c56f2912f**

Documento generado en 28/10/2020 10:29:58 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**